

**Presea Vasco de Quiroga 2004
Otorgada por la Barra Michoacana
Colegio de Abogados, A. C.
Correspondiente a la Barra Mexicana
Colegio de Abogados.**

Palabras de José Fernando Torres Casas.

14 de Julio de 2004

Honorable Presídium
Señor Licenciado Don Gregorio Sánchez León
Presea Vasco de Quiroga 2004
Colegas Abogados
Señoras y Señores

Agradezco la distinción y el honor que se me ha conferido para presentar a ustedes, a mi maestro, Director de tesis, sinodal en mi examen recepcional y compañero de trabajo del IMSS, el señor abogado y barrista, Don Gregorio Sánchez León, Presea Vasco de Quiroga 2004, que otorga la Barra Michoacana-Colegio de Abogados, A. C., correspondiente a la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, al probo y prudente, jurista respetuoso de la verdad y de la dignidad humana que afirme los valores y fines del Derecho, con su vida y con sus escritos, y que además sea autor de una obra jurídica debidamente tratada, que satisfaga las exigencias académicas del mejor nivel.

Nuestro homenaje, al ex magistrado de las Salas Civil y Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ex magistrado fundador del Tribunal Colegiado Electoral de nuestro Estado, ex abogado consultor del Gobierno del Estado, ex abogado postulante, principalmente en asuntos contenciosos administrativos y fiscales.

El Maestro Sánchez León, no ha militado en Partido Político alguno.

En el presente, es profesor de Derecho Procesal Fiscal en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, ex profesor de la Facultad de Derecho de dicha Universidad en las siguientes asignaturas: Derecho Fiscal, Derecho Mercantil, Amparo, Teoría General del Proceso y Práctica Forense.

Ex profesor de la Facultad de Contabilidad y Administración de la Casa de Hidalgo en las siguientes asignaturas: Régimen Fiscal y Derecho Mercantil.

Ex profesor de Derecho Fiscal, Derecho Procesal Administrativo y de Legislación Fiscal en la Universidad Latina de América, en las carreras de Derecho, así como la de Contabilidad y Administración.

Fue Director interino de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana.

Director General de la Revista Jurídica Breviarios Jurídicos y Prácticos y Leyes "Esgrima", que inició publicaciones en el 2002 y actualmente se sigue publicando.

La investigación ha distinguido a Don Gregorio, misma que ha quedado impresa en las siguientes obras.

- 1.- Derecho Fiscal Mexicano, cuatro tomos, trece ediciones.
- 2.-Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, tres ediciones, comentado y actualizado con reformas y jurisprudencia.
- 3.- Derecho Mexicano de la Seguridad Social.
- 4.-Principios de Derecho Sustantivo Procesal y Electoral, Estatal y Municipal.
- 5.-Código de Procedimientos Penales del Estado de Michoacán, Comentado y Correlacionado, Sobre Intitulado y Comparado.

6.-Siete Temas de Derecho Procesal Civil, Enfocados a la Legislación Vigente en el Estado de Michoacán, publicados por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán.

7.- Ensayo: "Las Sentencias y los Autos Aparentes o Sofísticos. (Nueva forma recurrente de injusticia en la justicia)".

Varias de las obras antes citadas, actualmente sirven de consulta en varias universidades del país, en donde principalmente sobresalen las siguientes:

- a) Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
- b) Universidad Nacional Autónoma de México.
- c) Tecnológico de Monterrey, en el Estado de Nuevo León.
- d) Universidad de Tijuana.
- e) Universidad Autónoma de Chiapas.
- f) Universidad de Sonora, y
- g) Universidad de Sinaloa.

En la Consulta Nacional sobre una Reforma Integral y Coherente sobre un Sistema de Impartición de Justicia en el Estado Mexicano, verificada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Nuestro homenajeado ha realizado dos propuestas a saber:

Primera.- La Controversia Judicial en Materia Civil, ya no es posible seguirla concibiendo modernamente, sin que opere de juicio de manera integral para todas las partes en un juicio, la institución de la suplencia de la queja deficiente, bien sea potestativa u obligatoria para el juzgador, según a forma que adopte el legislador en la ley.

El Derecho de acción además de estar encaminado a obtener una específica sentencia, comprende todos los derechos, facultades y medios para usar todos los medios procesales y para ejecutar todos los actos legales que convengan al titular del interés.

SEGUNDA.- Las sentencias y los autos aparentes o sofisticos. En la actualidad se emiten con frecuencia, en asuntos difíciles, peleados, cuantiosos o con muchos de por medio, sentencias y autos aparentes

o sofisticados, entendiendo por sofisma: el argumento falso con apariencia de verdadero.

La globalización implica una dinámica inusual en la transmisión de los poderes económicos, jurídicos y sociales, entre diversos estados, lo que requiere de interpretaciones judiciales frecuentes y novedosas de la ley, pero sobre todo verdaderas (no aparentes) sentencias motivadas, fundadas y adaptadas a esas nuevas estructuras económicas y culturales globalizadas.

La revista mexicana de estrategias fiscales "Defensa Fiscal" en su edición número 63 correspondiente al mes de enero de 2004, ha incluido a nuestro homenajeado dentro de su selecta lista "Los Fiscalistas más importantes de México", y para mayor orgullo resulta ser el único en nuestra entidad.

Todo lo anterior demuestra sobradamente que la Presea Vasco de Quiroga ha sido otorgada con todo acierto, en reconocimiento a las altas virtudes, a las propuestas trascendentes, a los logros importantes, en suma a la trayectoria inobjetable del Maestro Gregorio Sánchez León, trayectoria que por lo visto continuará en beneficio de la comunidad jurídica.

MUCHAS GRACIAS.